



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01259-00

PROCESO: **RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE**
DEMANDANTE: **BANCO FINANDINA S.A.**
DEMANDADO: **ROBERTO AYONEL BERNAL MUÑOZ**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Apórtese la constancia de vigencia actualizada de la escritura pública No. 2057 del 15 de julio de 2021, mediante la cual la entidad demandante otorgó poder especial a **ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY**.

SEGUNDO: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8, dese cumplimiento a lo ordenado en cuanto a: (i) indicar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas o sitios suministrados corresponden a los utilizados por las personas a notificar, (ii) informar como las obtuvo y, (iii) allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (demandado).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y aportar copia del escrito subsanatorio, para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 094
Fijado hoy 14 de octubre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

db